EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico."

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: "Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el COOTAD en el artículo 259, establece: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.
Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el COOTAD en el artículo 260, establece: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-3736-M-GD de fecha 25 de junio de 2024, la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, remite el Informe N. 15-DGF-GADMCJS-2024, de fecha 25 de junio de 2024, en el cual manifiesta: "En atención al memorándum Nro. GADMCJS-DGF-UP-2024-0791-M-GD, de fecha 25 de junio del 2024 suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado donde emite el informe **PRESUPUESTARIO PARA REFORMA POR SUPLEMENTO- (CREDITccO BDE)** para los programas de desarrollo de estudios para planes maestros de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, en tres parroquias del cantón La Joya de los Sachas **donde detalla lo siguiente:**

Ante la existencia de gestiones de crédito realizadas por el Ejecutivo Municipal, alcanzadas con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, asignaciones consignadas a los programas de desarrollo de estudios para planes maestros de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, en tres parroquias del cantón La Joya de los Sachas; de acuerdo a presupuesto aprobado para el año 2024, alteran los techos asignados. Para el registro en cédulas de ingreso y gasto, la Unidad de Presupuesto ha definido la reforma presupuestaria No. 16 de acuerdo a los siguientes montos:

MONTOS DE REFORMA PRESUPUESTARIA.

De acuerdo a las fuentes de financiamiento, crédito BDE, en la Cuenta de Ingreso, se tiene un incremento de USD. 1.320.014,38.

Por las operaciones de gasto, para Elaboración de Estudios un monto de USD. 1.275.007,35. Para la fiscalización de estudios, un monto de USD. 45.007,03.

Una vez concordado el ingreso y el gasto, se tiene un detalle global de montos.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	S. INGRESO	S. GASTO
3.3.1	**D. De Gestión De Agua Potable. Y Alcantarillado.**		
36.02.01.05	Del BDE Estudio Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario	1.320.014,38	
7.3.06.01.06	Consultoría Para Estudios Planes Maestro De Agua Potable, Alcantarillado SanitarioPluvial		1.275.007,35
7.3.06.04.06	Fiscalización de Estudios Planes Maestro De Agua Potable, Alcantarillado SanitarioPluvial		45.007,03
	TOTAL USD.	**1.320.014,38**	**1.320.014,38**

De acuerdo a los montos establecidos en el memorando GADMCJS-DGF-2024-2893- M-GD, se considera una partida presupuestaria matriz (7.3.06.01.06) para los proyectos de consultoría para zona urbana de la parroquia La Joya de los Sachas; parroquia San Sebastián del Coca; y, parroquia San Carlos.

De igual manera, se considera una partida presupuestaria matriz (7.3.06.04.06) para los contratos de fiscalización de estudios de: zona urbana de la parroquia La Joya de los Sachas; parroquia San Sebastián del Coca; y, parroquia San Carlos.

La reforma presupuestaria se sustenta en los siguientes fundamentos legales: BASE LEGAL VIGENTE.

COOTAD.

(…)

Resultado

El presupuesto inicial fue de USD. **19.748.443,59;** el arrastre presupuestario del año 2023 al año 2024 fue de USD. 28.762.620,98, alcanzando un monto codificado de USD. **48.511.064.57**.

La diferencia entre los montos suplemento y reducción es de USD. **295.584,86.**

Con este resultado el presupuesto del GADCMJS luego de la reforma No. 14, será de USD. **48.806.649,43**, Este monto de tramita mediante reforma No. 1

Las asignaciones por crédito del BDE por USD. 1.320.014,38, incrementan el presupuesto de ingreso del año 2024. Con reforma No. 14, por suplemento y reducción de ingresos se alcanzó un presupuesto de USD. 48.806.649,43, con la reforma No. 16 el monto codificado será de USD. 50.126.663,81, según se indica en la tabla siguiente:

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

INICIAL	REFORMA ARRASTRE	CODIFICADO
19.748.443,59	**28.762.620,98**	**48.511.064,57**
DIFERENCIA SUPLEMENTO-REDUCCIÓN REFORMA N° 14		**295.584,86**
TOTAL REFORMA ORDENANZA PRESUPUESTO DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA N° 14		**48.806.649,43**
SUPLEMENTO REFORMA N° 16		**1.320.014,38**
TOTAL PRESUPUESTO 2024		**50.126.663,81**

FLUJO DE INGRESOS DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO.

Cabe indicar que los fondos del crédito BDE, el GADCMJS los recibirá previo cumplimiento de los contratos de consultoría y de fiscalización en la siguiente modalidad: El valor equivalente hasta por el 40% del valor del financiamiento otorgado, a la suscripción de los contratos de consultoría y fiscalización.

El valor equivalente hasta por el 30% del valor del financiamiento otorgado, a la recepción de productos fase 1 y 2.

El valor equivalente hasta por el 20% del valor del financiamiento otorgado, a la recepción de productos fase 3, Diseños Definitivos de cada proyecto.

El valor equivalente hasta por el 10% del valor del financiamiento otorgado, a la entrega de Acta Entrega Recepción de la Consultoría y de la Fiscalización.

CONCLUSIÓN.

Los ingresos se podrían recibir en los años 2024-2025, El financiamiento se amortizará en cinco (5) años, a una tasa de interés de 7.36% nominal anual

Procede el trámite de reforma presupuestaria No. 16.

SOLICITUD:

Con este antecedente señora alcaldesa, indico a usted que la reforma Nro. 16 fue promovida por la firma del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS** para la CONSULTORÍAS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN TRES PARROQUIAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, de fecha 14 de mayo 2024, con oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0546-OF y por el informe Nro. INFORME TÉCNICO No.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

GADMCJS-DGAPA-2024-042-I de fecha 20 de mayo del 2024, por el Director Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, solicito de la manera más comedida se lleve a sesión de concejo para la aprobación de la reforma dando cumplimiento del Art. 255 y 259 del COOTAD.

Una vez aprobada por los señores legislativos en sesión de concejo disponga a quien corresponda realice la reforma a la ordenanza del presupuesto año 2024.

Adjunto a la presente sírvase encontrar la reforma N.- 16 generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización.

En uso de las facultades determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 259, 260 y 322

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 16) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, con el siguiente SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Reforma 16) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO INGRESO	S. GASTO
3.3.1	**D. De Gestión De Agua Potable. Y Alcantarillado.**		
36.02.01.05	Del BDE Estudio Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario	1.320.014,38	
7.3.06.01.06	Consultoría Para Estudios Planes Maestro De Agua Potable, Alcantarillado SanitarioPluvial		1.275.007,35
7.3.06.04.06	Fiscalización de Estudios Planes Maestro De Agua Potable, Alcantarillado SanitarioPluvial		45.007,03
	TOTAL USD.	**1.320.014,38**	**1.320.014,38**

Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Disposición Única

Primera. - La presente ordenanza deberá publicarse en la página web y Gaceta Oficial de la Municipalidad y se remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

Segunda. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte de la Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 04 días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente "**REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 16) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024"**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en Primera y Segunda sesión ordinaria y extraordinaria, efectuadas los días tres y cuatro de julio de 2024, respectivamente.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Siento como tal que siendo las 19H00 del día jueves cuatro de julio de dos mil veinticuatro, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, **CERTIFICO.**

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, SANCIONO la presente "**REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 16) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024"** y ordeno su PROMULGACIÓN en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, al quinto día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la página web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente "**REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 16) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024",** al quinto día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- Lo certifico.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!